



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. IV/07/2026/1349/V

Dra. María del Socorro Pérez Alcalá

Coordinadora General Académica y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 13 de julio de 2026:

Dictamen número V/2026/230: Se dictamina a la **C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA**, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Comunicación Social de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 01 de septiembre de 2026 y concluirá el 30 de septiembre de 2028.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco. 13 de julio de 2026


Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Minutario
CABD/MSVB/sgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/230

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas la solicitud de otorgamiento de beca-crédito COMPLETA para **iniciar** el programa de *Máster Universitario en Comunicación Social de la Universidad Complutense de Madrid, España*, presentada por la **C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA**, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 23 de abril de 2026, la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, en su carácter de Rectora General, emitió la convocatoria "Beca Institucional UdeG de Talento Global 2026", dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria, así como a las personas egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.
2. De acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA, en su carácter de egresada de esta Casa de Estudio, con base en la fracción IV, artículo 19 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, con fecha 19 de junio de 2026, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
3. La solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de **iniciar** el programa de *Máster Universitario en Comunicación Social de la Universidad Complutense de Madrid, España*, que inicia el 01 de septiembre de 2026 y concluirá el 30 de septiembre de 2028.
4. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del apartado VII. DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, con fecha 22 de junio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores a la Coordinación General Académica y de Innovación.
5. El expediente de la C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA se encuentra debidamente integrado, cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria y el Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio, por lo que esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios presentados por la aspirante, entra al análisis sobre el tipo de beca que podría otorgarse, de acuerdo al reglamento de la materia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/230

6. Una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, la C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA resulta **BENEFICIARIA** de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Comunicación Social de la Universidad Complutense de Madrid, España*, que inicia el 01 de septiembre de 2026 y concluirá el 30 de septiembre de 2028.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudio, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque la Rectora General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, artículo 95 de Estatuto General, es atribución de la Rectora General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario el proponer principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue; asimismo, la fracción III del artículo 10 y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, le atribuyen dictaminar las solicitudes de beca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/230

- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del multicitado Reglamento, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se dictamina a la **C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA**, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de *Máster Universitario en Comunicación Social de la Universidad Complutense de Madrid, España*.

SEGUNDO. La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 01 de septiembre de 2026 y concluirá el 30 de septiembre de 2028, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual equivalente a 86.76 UMAS a valor diario;
- c. Material bibliográfico anual equivalente a 96.39 UMAS a valor diario;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional de 5,044.20 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez equivalente a 96.39 UMAS a valor diario, y
- f. Transporte aéreo de ida equivalente a 240.99 UMAS a valor diario y de regreso hasta 240.99 UMAS a valor diario. El pago del transporte de regreso se efectuará al concluir el programa académico y deberá comprobarse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

Si durante el período de la beca es acreedora a algún apoyo o beca adicional, deberá notificar de manera inmediata al Centro Universitario respectivo y a la Coordinación General Académica y de Innovación, así como solicitar la modificación al dictamen correspondiente para cambiar a beca complementaria y se lleven a cabo los ajustes a los montos autorizados.

TERCERO. La **C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA**, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el período autorizado de la beca; de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2026/230

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero de la becaria, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la **C. LESLIE ALEJANDRA CASTRO GUEVARA**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito. En caso de no suscribir el contrato de mutuo en un plazo no mayor a 30 días, se entenderá que renuncia a la beca.

SEXTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"

Guadalajara, Jalisco, 07 de julio de 2026

Mtra. Karla Alejandra Planter Pérez

Presidenta



Dra. Isabel López Pérez

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dra. Patricia Rosas Chávez

Dra. Lucila Rivera Martínez

C. Edgar Sandoval Jiménez

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

Secretario de Actas y Acuerdos